



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 631.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 14 de agosto de 2025

**VISTO:** El memorándum DM/DAI/N.° 77/2025 del 12 de agosto de 2025, por medio del cual el Director de Auditoría Interna eleva a consideración la asignación de pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar Auditorías de Revisión Especial conforme al Plan de Trabajo Anual aprobado por resolución N.° 850/2024, que se llevarán a cabo del 1 al 4 de octubre de 2025, en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y del 5 al 8 de octubre de 2025, en Roma, República Italiana; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 - Pasajes y 232 - Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

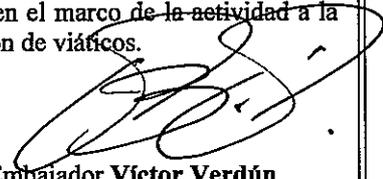
**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarias	Actividad	Datos del viaje
Directora en Asuntos Administrativos y Técnico <b>Lizzie Salomón</b> C.I.: 3.435.637 Cargo: Jefa del Departamento de Auditoría Financiera	Auditorías de Revisión Especial conforme al Plan de Trabajo Anual aprobado por resolución N.° 850/2024	Destino: Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Fechas: del 1 al 4 de octubre de 2025
Directora en Asuntos Administrativos y Técnico <b>Rocío Bogado</b> C.I.: 760.771 Cargo: funcionaria de la Dirección de Auditoría Interna		Destino: Roma, República Italiana Fechas: del 5 al 8 de octubre de 2025

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos, previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Víctor Verdún  
Ministro Sustituto

N°